



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001310

Decreto No. _____ de 2025

Por el cual se modifica mediante reducción el presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2025

(
29 JUL 2025)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza N°003 del 18 de mayo de 2018, la Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza N°0023 del 12 de Diciembre de 2.024, se fijó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 del Departamento, y según Decreto 2507 del 27 de Diciembre de 2024 se efectúa la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para el Departamento de Norte de Santander.

Que, el mencionado decreto de liquidación y ordenanza, se encuentra la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la “UNIDAD EJECUTORA 21 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD”, correspondiente al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

Que, el Ministerio de Salud y Protección social asignó recursos para el programa de PAPSIVI “Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas” a las ESES del departamento, según la resolución N°1014 del 26 mayo de 2025.

Que, la mencionada resolución en su artículo 3º de la resolución 1014 del 26 mayo de 2025 señala lo siguiente: “Las entidades receptoras de los recursos señalados en el artículo N°1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio”.

Que, las entidades receptoras descritas en ese artículo son las Empresas Sociales del Estado del Departamento y la profesional del programa de Promoción social del Instituto Departamental de Salud mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2025, nos confirma que dichos recursos no deben hacer parte del presupuesto de la entidad “Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander”

Que, la ejecución de los recursos está a cargo de las Empresas Sociales del Estado, y son estas quienes deben cumplir con los requisitos del artículo 5 de esta resolución, ya que son las entidades receptoras de los recursos, como lo es la ejecución, como lo es 1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos. 2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada. 3. Garantizar el desarrollo del componente de los dos componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas. 4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos. 5. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los lineamientos técnicos del caso. 6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2017 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. 7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001310

Decreto No. _____ de 2025

Por el cual se modifica mediante reducción el presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2025

(29 JUL 2025)

autoridades nacionales. 8.Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Que, según consulta hecha, mediante correo electrónico del día 4 de octubre de 2024, al profesional financiero de la oficina de promoción social del Ministerio de Salud NORBERTO ARBOLEDA CORDOBA, sobre si existía la obligación de adicionar los recursos del programa PAPSIVI de la vigencia 2024, sin situación de fondos, este funcionario nos indicó que "la entidad territorial NO tiene la responsabilidad de adicionar los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado, y los recursos asignados este año, son destinados a al mismo programa.

Que, el área de promoción social del Instituto Departamental de salud de Norte de Santander, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, solicito incluir en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, una proyección de recursos del programa PAPSIVI, por valor de \$1.572.352.186, valor presupuestado sin situación de fondos que debe ser reducido del presupuesto, ya que los recursos los asigna el Ministerio directamente a cada Empresa Social del Estado y no al Instituto Departamental de Salud de norte de Santander.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, no debe realizar ejecución sin situación de fondos y por lo tanto no se debió adicionar los recursos mencionados al presupuesto 2025, con fundamento en la resolución antes mencionada.

Que, el programa de Discapacidad, del área de promoción social del Instituto Departamental de salud de Norte de Santander, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, solicito incluir en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, una proyección de recursos por valor de \$ 650,658,054.00, y mediante Resolución No.1137 del 03 de Junio de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó \$590.000.000.oo, por lo que se hace necesario realizar reducción de \$60,658,054.oo

CONCEPTO	ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PRESUPUESTO INICIAL (Ordenanza No.0023 12-12-2024) (Decreto 2507 del 27 de Diciembre de 2024)	REDUCCIÓN
Resolución No.1137 del 03 de Junio de 205 Discapacidad CSF	590,000,000.00	650,658,054.00	(60,658,054.00)
Recursos Proyectados para el Programa de PAPSIVI - SSF		1,572,352,186.00	(1,572,352,186.00)
Total	590,000,000.00	2,223,010,240.00	(1,633,010,240.00)

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar, mediante reducción, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento-Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1,633,010,240.00)**, para la presente vigencia.

Por lo expuesto,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001310

Decreto No. _____ de 2025

Por el cual se modifica mediante reducción el presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2025

(29 JUL 2025)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el presupuesto de ingresos del departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2025, la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1,633,010,240.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
1	Ingresos	1,633,010,240.00
1.1	Ingresos Corrientes	1,633,010,240.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1,633,010,240.00

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el presupuesto gastos e inversión del departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2025, la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1,633,010,240.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN
			Sector : 19 Salud y Protección Social Subprograma : 0300 Intersubsectorial Salud 1905 Salud pública 2024004540046 Fortalecimiento de los servicios de promoción de la salud pública en Norte de Santander
2	Gastos	1,633,010,240.00	1,633,010,240.00
2.3	Inversión	1,633,010,240.00	1,633,010,240.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,633,010,240.00	1,633,010,240.00

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda y la Contraloría General del Departamento registrarán en sus libros las apropiaciones a que diere lugar la presente disposición.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001310

Decreto No. _____ de 2025

Por el cual se modifica mediante reducción el
presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2025

(29 JUL 2025)

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Expedido en la Ciudad de Cúcuta, a los

29 JUL 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Se anexa: certificaciones

Presenta: **FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**
Director del IDS Norte de Santander

Revisó: **José Ignacio Blanquizeth Pino**
Asesor Externo IDS
Adriana Boada Argüello
Profesional Especializado – Presupuesto Gobernación
Sergio Andrés Entrena Fernández
Secretario de Hacienda
Ana Milena Duplat Hernández
Asesor Financiero - Secretaría de Hacienda Dptal.

Elaboró: **Luis Alfredo Toscano Villán**
P.U. Coordinador Recursos Financieros IDS
Yajaira Prato G.
P.U. Oficina de Presupuesto IDS